

**Contrato de Prestación de Servicios de Internet  
a las Instituciones y otros servicios al personal  
del Sistema Nacional de Salud**

---

No. \_\_\_\_\_

De una parte: Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas-Infomed (CNICM), con domicilio legal en Calle 27 No. 110 e/ M y N, Vedado, La Habana, Código Reep 241-0-6726, representada en este acto por el Ing. Nestor Iglesias Bermúdez, en su carácter de Jefe de Departamento Atención a Usuarios, según lo acredita la Resolución 01 de fecha 6 de enero del 2025 emitida por el Ing. Carlos Manuel Reyes Pérez, Director de la entidad y quien en lo adelante se denominará El Proveedor.

De otra parte: \_\_\_\_\_ con domicilio legal sito en: \_\_\_\_\_ provincia . Código Reup: \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ correo , representada en este acto por: \_\_\_\_\_

en su carácter de Director, según lo acredita la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_

quien en lo adelante se denominará **El Usuario**.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios de internet a las instituciones y otros servicios al personal del Sistema Nacional de Salud (SNS), los que se detallan en el cuerpo del contrato y sus Suplementos, conforme con la legislación vigente, sin fines de lucro.

## 2. OBLIGACIONES DE LAS

### PARTES El Proveedor

- 2.1 Prestar a **El Usuario** los servicios pactados en el objeto del Contrato, además de los implícitos dentro del mismo tales como: cuotas de cuentas de acceso telefónico y correo, listas de correo electrónico, hospedaje de sitios Web, cuentas multipop, enlaces dedicados.
- 2.2 Atender las interrupciones del servicio en los plazos de tiempo pactados:
  1. Crítica: 1 hora.
  2. Media: 24 horas.
  3. Baja: 72 horas.
- 2.3 Comunicar previamente a **El Usuario**, cuando por motivos de reparaciones sea imprescindible suspender el servicio.
- 2.5 Procesar y dar respuesta, en un plazo máximo de 7 días, a las solicitudes de apertura de cuen- tas, siempre que **El Usuario** cuente con disponibilidad de cuotas para el servicio.
- 2.6 Garantizar una protección de seguridad razonable a los servicios que se ofrecen a **El Usuario**, los cuales están reflejados en este contrato.

**El Usuario**

- 2.7 Hacer uso correcto de los servicios instalados, según los términos del presente contrato. No utilizarlos con fines de lucro ni permitir que terceros lo utilicen con tales fines.
  - 2.8 Responder por el cuidado y protección de los medios facilitados por Etecsa para la instalación de enlaces dedicados y uso de los servicios contratados. Asumiendo la responsabilidad del correcto uso y la protección de los servicios contratados, a nivel de la institución.
  - 2.9 Permitir el libre acceso a los especialistas de Tecnología de la red Infomed, facultados para realizar inspecciones según planificación o necesidades propias del trabajo.
  - 2.10 Notificar sobre cualquier cambio en la información relacionada con este contrato y aportar toda la documentación referente al tema.
  - 2.11 Reportar a **El Proveedor**, de forma inmediata, las interrupciones o daños que afecten al servicio que reciben.
  - 2.12 Responder por las violaciones de lo establecido en materia de seguridad informática y las políticas de uso de los servicios disponibles en el sitio de soporte de la red en en la url: <http://www.soporte.sld.cu/>
  - 2.13 Proteger las identificaciones, códigos de usuario y palabras clave, las cuales tienen un carácter intransferible, procediendo a su actualización sistemática.
  - 2.14 Respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las informaciones y demás servicios electrónicos que recibe y no utilizar el servicio recibido por **El Proveedor**, para realizar o incitar actividades prohibidas por nuestro reglamento interno de la red disponible en el sitio de soporte de la red en en la url: <http://www.soporte.sld.cu/>
  - 2.15 Mantener el Contrato de Prestación de Servicios actualizado, debiendo informar cualquier cambio en las condiciones en que se establece y proceder a su renovación periódica según lo pactado.
- 

**3. DERECHO Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES.****El Proveedor**

- 3.1 Desconectar provisionalmente el servicio cuando sea imprescindible por razones justificadas, realizar los ajustes correspondientes, interrumpir o cancelar el servicio sin previo aviso de ocurrir alguna violación de la seguridad informática.
- 3.2 Acordar modificaciones al presente contrato, de ocurrir cambios en los programas, tecnologías, así como cambios de las disposiciones legales vigentes, relacionadas con los servicios contratados.
- 3.3 No se responsabiliza con daños incidentales provocados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o mal uso de los medios y servicios contratados.

**El Usuario**

- 3.4 Solicitar la contratación de servicios según las necesidades de la institución, los cuales serán reflejados en los Suplementos del presente contrato.
- 3.5 Recibir información, asesoramiento, servicios de calidad y adecuada atención por parte de los especialistas del CNICM.
- 3.6 Solicitar cambios o rescisión de algún servicio.
- 3.7 Nombrar a la persona que representará a **El Usuario** ante **El Proveedor**, con cuantas atribuciones y obligaciones le sean inherentes a este nombramiento:

**Datos del Representante**

- Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_
- No. Carné Identidad: \_\_\_\_\_
- Dirección particular: \_\_\_\_\_
- Teléfono particular: \_\_\_\_\_
- e-mail: \_\_\_\_\_
- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_
- Ocupación: \_\_\_\_\_

#### 4. POLÍTICAS DE USO

**El Usuario** se responsabiliza por el cumplimiento del código de ética por parte de cada miembro de su institución, los cuales deben tener firmado el documento correspondiente, así como cumplir con los procedimientos y las políticas de uso de cada uno de los servicios prestados, establecidos por **El Proveedor**.

-----

#### 5. FUERZA MAYOR

Las partes quedarán liberadas ante el incumplimiento inadecuado o incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, cuando estas respondan a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal los hechos imprevisibles, o si previsibles, inevitables, que sean ajenos a la voluntad de ambas partes. Quien invoque la Fuerza Mayor lo demostrará mediante documento extendido por un tercero autorizado

-----

#### 6. RÉGIMEN JURÍDICO

**El Proveedor** podrá realizar modificaciones del Contrato, a partir de la notificación de estas al Usuario en un término no menor de 7 días.

Ambas partes tienen derecho a reclamaciones entre sí, de buena fe, por escrito, exponiendo pruebas que avalen la reclamación y aunque el presente contrato no tiene carácter mercantil por el momento, se rige por las normas de contratación económica y las disposiciones vigentes en materia de seguridad informática y otras disposiciones jurídicas, las cuales se aplicarán ante cualquier controversia, discrepancia o irregularidad en el uso de los servicios. De no resolverse se someterá a la consideración del viceministro del MINSAP correspondiente.

-----

#### 7. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el cuerpo del mismo, y el Suplemento correspondiente a cada servicio, y las solicitudes adicionales de servicio presentadas por el representante autorizado por **El Usuario**. Todos estos documentos tienen igual valor legal.

-----

#### 8. VIGENCIA Y RESCISIÓN

Este contrato tendrá vigencia por el término de dos años mientras no exista alguna disposición expresa para rescindir de este.

Y para que así conste se suscribe el presente contrato en dos ejemplares, a un mismo tenor y efectos legales, en La Habana a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Por El Proveedor

\_\_\_\_\_ Por El Usuario